



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA

Rad. 2300131050042021-00012-06

SECRETARÍA. Montería, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, en el cual se surtió el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, contra la providencia emitida por esta unidad judicial en fecha auto adiado veintiséis de enero de dos mil veintiuno (2021). Provea.

El Secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretarial se observa que mediante providencia de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiunos (2021), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, revocó la providencia recurrida de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno (2021), proferida por esta unidad judicial dentro del presente proceso, como consecuencia de ello no queda trámite alguno por adelantar, el Juzgado;

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.
2. **ARCHIVAR** el presente proceso, previas anotaciones de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA